

## EL PALACIO DE LOS DUEÑAS DE MEDINA DEL CAMPO

En la antigua y evocadora calle de Santiago, frente al convento de la Magdalena, álzase el palacio de los Dueñas. Es su fábrica casi toda de tapial y ladrillo asentado por las manos expertas de alarifes, a buen seguro de procedencia morisca. La piedra blanca labrada con singular primor, ha sido reservada para las partes más nobles de la mansión señorial, patio, escaleras y portadas. Gran edificio de planta cuadrangular, en la actualidad torreado en uno de sus flancos. La fachada lisa de ladrillo (Lám. I a) en el entresuelo fuera de la portada, sólo ofrece cuatro huecos adintelados cubiertos a manera de celosía con reja cuadriculada; en el piso primero volados balcones de amplios pasamanos, y en lo alto gran alero.

La puerta principal es adintelada, con dintel monolítico encuadrado entre columnas y encima de un entablamento campea el escudo del linaje de los Beltrán, con yelmo de frente, cuyos lambrequines se desbordan por ambos lados en tallos serpenteantes. Completa su ornato dos ángeles y dos medallones en alto relieve y el clásico frontón. El zaguán es pieza espaciosa rectangular, cubierta de magnífico artesonado con guarniciones de cintas y saltinos, más una salida de «moldura romana» (Lám. I b). En el muro frontero a la puerta a la izquierda, está la entrada al patio con puerta labrada en piedra sobre tres peldaños, de idéntico perfil que la principal. Hay tres aposentos, el menor a diestra mano, que antaño debió de estar destinado para oficios subalternos, conserva en el zócalo restos de su primitiva decoración hecha a pincel. En el lado opuesto otros dos de mayores dimensiones, totalmente reformados en época lejana, que sirve de almacén y vivienda de gentes humildes.

El patio maltrecho y en ruina, es lo más importante y artístico que aún subsiste del edificio (Láms. II, III a y IV). Es rectangular, claustrado, de dos pisos con arcos rebajados de

curva carpanel, con molduraje de arquitrabe, en cuyas enjutas ostentan medallones que efigian personajes reales (Lám. III a) y en los ángulos el escudo con las armas de la familia fundadora (Lám. III b). Arcos arbotantes en el muro sobre ménsulas de igual moldura que la de los arcos del patio. Capiteles, frisos, balaustres y todos los elementos ornamentales de fina y delicada labor al romano, tratados como si fueran piezas de orfebrería, por cierto todas acusan el mismo cincel. En el centro del patio estaba el aljibe con brocal de piedra y armadura de hierro forjado.

A la derecha hállase la escalera de tipo claustral (Lám. V a), de gran desarrollo con balaustre de primorosa labra que sube a la par que la escalera, —de enormes peldaños de una sola pieza de las canteras de Cardeñosa— fortalecida en los ángulos por esbeltos pilares coronados por estatuillas con temas heráldicos, y en la galería superior cierra dos de los tres arcos sostenidos por elegantes columnas estriadas, con un antepecho a manera de mirador (Lám. V b). Servía de cubierta un espléndido techo análogo al del zaguán, perdido hace muchos años.

Frente a la escalera principal hay una pequeña (Lám. VI a) de dos ramales a la que sirven de antepechos tres tableros llenos de galana decoración de grutescos presidida por el escudo tantas veces repetido en todo el edificio; escalera que daba acceso a un gran salón, hoy convertido en palomar. Por debajo de los aposentos del entresuelo existen los sótanos amplios y bien ventilados por medio de zarceras abiertas a nivel del suelo, cerca de los cimientos del muro.

En el piso principal sólo quedan los aposentos de la fachada, de paredes desconchadas y sucias. El primer aposento conserva como único recuerdo del regío esplendor de antaño el hueco de la ventana de esquina con restos bien exiguos del zócalo de azulejería talavereña. Sigue un espacioso salón decorado en la parte alta por un bello friso de yesería de fina labor renaciente con varios escudos que corresponden con el artesonado, y en uno de los testeros luce una elegante tribuna de balaustres para la música. Sin duda de ningún género, la estancia principal del palacio, que serviría de escenario en los actos de mayor relieve y pompa (Lám. VI b). La estancia inmediata, quizá la cámara del señor, se techa de la misma forma; ahora el friso cambia de motivos ornamentales, pues, son de clara procedencia mudéjar, cuyas labores resaltan como menudo encaje sobre el fondo del muro.

Cerca, la recámara, que por una puertecilla se comunica con la escalera del torreón.

No existe el menor vestigio de las habitaciones contiguas a la galería que daban al verjel en cuyo solar, convertido en huerta, aún están patentes algunos trozos de basas de las columnas que sostenían los arcos del corredor. Lo que permanece en pie de la vastísima construcción, está tan alterado y desfigurado, y lo que es aún más doloroso en tan franca ruina, que es empresa harto ardua el bosquejar lo que fué el más suntuoso de los palacios de Medina.

Ni Ponz (1), ni Martí Monsó (2), en su tiempo, ni modernamente otros escritores que se ocuparon de este monumento, han podido aclarar muchos extremos de su fundación y menos fijar los nombres de los artistas que intervinieron en su fábrica, como consecuencia lógica de la carencia de documentos y de los escasos datos que tuvieron a mano. El cronista medinense Antero Moyano (3), después de hacer un breve estudio del palacio, afirma que los «capiteles, arcos y lunetos, tiene ornatos de escultura, muy caprichosa, por el estilo de Alonso Berruguete». Es más parco Cuadrado (4), pues no cita ningún nombre, únicamente se limita a apuntar cierta semejanza de la escalera principal, «con la bellísima de los Expósitos de Toledo». Por su parte Lampérez y Romea (5), sin dar una orientación segura declara «como tantas obras en Castilla, el patio medinense ha sido atribuído a Berruguete; hoy lo es Andrés de Nájera, o a un artista de su escuela». Conjeturas, atribuciones, mejor o peor orientadas, como siempre con la adjudicación sistemática al reducido grupo de artistas de personalidad señera. Mientras tanto permanecen en los archivos numerosos legajos sin desempolvar, donde precisamente está la historia cierta del monumento.

Fruto de una exploración de los valiosos fondos del Archivo de Protocolos, son los datos que a continuación exponemos. El testimonio documental hasta hoy inédito demuestra con clari-

---

(1) «Viaje de España». Tomo XII. Carta 5.<sup>a</sup>

(2) «Estudios Histórico-Artísticos» relativos principalmente a Valladolid. Año 1901.

(3) Gufa del viajero en Medina.

(4) España y sus Monumentos y Artes. Valladolid, Palencia y Zamora. 1885.

(5) Arquitectura Civil Española de los siglos I al XVIII. Tomo I. Madrid 1922.

dad meridiana, que el Doctor Beltrán, Consejero de Indias, conociendo la «habilidad y suficiencia» de Luis de Vega, arquitecto y «obrero mayor de sus magestades», le encomienda la traza y dirección de las casas principales que había de levantar en la villa de Medina. En la escritura de concierto entre los maestros de cantería Pedro de la Piedra y Diego de Soba, para labrar la puerta del zaguán que da acceso al patio, otorgada el 2 de Mayo de 1528 (Doc. 1) Luis de Vega redacta el pliego de condiciones que había de seguirse en la ejecución de la obra. De nuevo vuelve a figurar su nombre, precisamente cuando el maestro rejero Cristóbal González toma a su cargo la hechura de las cuatro rejas negras para el entresuelo, las cuales se había de ajustar al grueso que «le diere Luis de Vega vecino de Madrid» (Doc. 2). Ya terminadas las obras, el mismo otorga una carta de poder en Valladolid el 24 de Abril de 1543 (Doc. 3) a favor de García Montero, para que en su nombre pueda cobrar Ventura Beltrán, vecino de Medina del Campo, «qualquier quantia de maravedis que me debe ansi de obligaciones y cartas de pago e lastro como de otra qualesquier manera...» Cerca de Carlos V gozó de gran predicamento; por su encargo llevó a efecto las obras de reconstrucción del Alcázar de Madrid y el Palacio del Pardo (1). Dentro del grupo de los maestros platerescos, fué muy clasicista, le placía vestir sus edificios con motivos ornamentales conforme al modo antiguo, pero limpios de elementos excesivos; «en cierto modo puede entroncarse sin violencia en la época escurialense» (2). En el palacio de los Beltrán, aparece como colaborador Pedro de la Piedra, que libremente y de su propia minerva cubre con las mejores galas del romano las principales partes del edificio. Es artista genial, con su padre Juan de la Piedra, maestro mayor de la Catedral de Burgo de Osma, labra en la misma Catedral las claraboyas del claustro y dos portadas de finísima labor plateresca.

En los protocolos del escribano medinense Francisco de la Rúa, encontramos referencias minuciosas de los artistas que intervinieron en las obras de ornamentación del palacio. Figura en primer lugar, Cristóbal González, rejero que labra las cuatro

---

(1) Eugenio Llaguno con notas y adiciones de Cean Bermúdez, «Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España desde su restauración». Año 1829. Tomo II.

(2) José Camón Arnaz. La Arquitectura Plateresca. Madrid. 1945.

rejas negras de los entresuelos, de la «suerte, forma e maña» que otras que el mismo maestro había hecho por encargo de Francisco de los Cobos «secretario de sus magestades» para las casas principales que tenía en Valladolid, en la Corredera frente al monasterio de San Pablo. Por cierto había de cobrar por la labor de cada libra a quince maravedís. La carta de obligación otórgase en Medina del Campo el 2 de Abril de 1529 (Doc. 2). A folio seguido va registrado el contrato con el pliego de condiciones firmado por Francisco de la Fuente carpintero, vecino de Toro por el cual se comprometía a hacer los techos artesonados de dos cuartos, que son «el cuarto delantero e el otro cuarto segundo»; se especifica con gran riqueza de detalles cómo han de ir las vigas labradas a un alto y acepilladas, con su guarnición de cintas y saltinos, sin olvidar de «echar una moldura romana o castellana», que el alarife lo deja a elección de Doña Ana de Mella, esposa del Doctor Beltrán, en cuyo nombre formaliza la escritura (Doc. 4). Tampoco faltan noticias de los obreros auxiliares que prestaron su concurso llevando los materiales al pie de la obra; a Francisco Crespo y Alonso Velasco se les pagan cuatrocientas fanegas de cal «buena y bien cocida» en los hornos de Rueda, a precio de quince maravedís y medio unidad (Doc. 5). A Pedro de Arroyo y Bartolomé Rodríguez, que entregaron cuarenta mil ladrillos de los de «dar y tomar», reciben a razón de doce reales el millar, la suma de quinientos reales (Doc. 6). A Matías Callejo carretero vecino de Segovia, que trae cien cargas de madera de los pinares de Balsain, y a su compañero Juan de Martín Miguel otras partidas de madera de la misma procedencia, cobran a seis reales de plata por cada carga (Doc. 7). Igualmente se tiene referencia de los alarifes que tomaron parte en las obras de restauración; en 1581 Aparicio de la Vega maestro de cantería se encarga del aderezo de las molduras y gárgolas del patio (Doc. 8), y unos años después, en el 1592 Francisco López albañil lleva a efecto ciertos reparos en las fincas urbanas del mayorazgo, entre ellas se hace especial mención del palacio «en que poso el rey nuestro señor» en la calle de Santiago y la casa-placer con su huerto y pinar cerca de Medina (Doc. 9). No obstante de ser importantes los hallazgos documentales quedan varias lagunas en el proceso de la obra, las cuales esperamos algún día tener la suerte de aclarar.

El suntuoso palacio construido con los caudales del Doctor Beltrán y timbrados con sus armas, a los pocos años de deshacer

los andamios pasa a formar parte de los bienes del mayorazgo de Francisco de Dueñas, al contraer matrimonio con Doña Mariana de Beltrán hija de Bentura Beltrán y Doña Beatriz de Castilla (1). A partir de esta fecha siempre aparece vinculado al patrimonio de los Dueñas, quienes ponen la mayor diligencia en alhajarle con exquisito gusto y extraordinaria magnificencia. En un inventario hecho con motivo del fallecimiento de Francisco de Dueñas (Doc. 10), —que extractaremos brevemente—, se encuentran interesantes noticias referentes a los objetos que servían de gala y ornato algunas estancias. El tapiz constituía su adorno predilecto; tenía hasta veintidós grandes paños y dos antepuertas de figuras tal vez tejidos en los talleres de Brujas y adquiridos en las famosas ferias de Medina. Seguidamente la pluma del amanuense con complicada caligrafía va dando cuenta de una manera harto concisa —como nota inventarial— de varias estancias, dos visten sus muros con tafetanes azules y dorados; otra con damasco azul y brocateles; una sala lleva guadamaciles colorados, más otras cuatro con guadamaciles dorados y repartidos en dos aposentos había una colección de treinta y ocho lienzos de pinturas de Flandes. Ejemplares valiosos del mobiliario, escritorios de Alemania, bufetes de nogal con labores de fina talla renaciente, sillas de cadera de Flandes, mesa de trucos, camas guarnecidas de damasco carmesí con mangas y goteras bordadas en oro; dos pabellones, uno de tafetán carmesí y otro de damasco jaqueado de amarillo y verde, dos alfombrillas de seda turca, vajillas de plata, piezas todas de gran valor. En una alacena de la alcoba donde duerme el señor, «ciento treinta y ocho vidrios de los buenos»... En el oratorio, presidía en su altar con frontal de tafetán azul y labor morisca, «una ymagen de Nuestra Señora en tabla grande al olio con su cerco de madera dorada con dos cortinas una de toca

---

(1) Capitulaciones matrimoniales que entre los señores Rodrigo de Dueñas y Doña Catalina Cuadrado muger de la una parte y de la otra los señores Bentura Beltrán y Doña Beatriz de Castilla su muger, sobre la dote e donación pertenencias y cosas que sean de cumplir por las dichas partes para que haya efecto el matrimonio que con la bendición de Dios esta concertado entre Francisco de Dueñas hijo mayor de Rodrigo de Dueñas y Doña Catalina Cuadrado, con la señora Doña Mariana Beltrán hija de los dichos Bentura Beltrán y Doña Beatriz de Castilla. Fué fecha y otorgada en la villa de Medina del Campo a diez días del mes de mayo de mil quinientos cincuenta y tres años.

A. H. P. de Valladolid. N.º 7335. Folios 513 a 516.

blanca y otra de tafetán azul»; se incluyen varias tablas de pincel, cuadros de Flandes, imágenes de bulto, relicarios y todo el servicio del oratorio labrado en plata. Sigue el inventario reseñando numerosos objetos y en los últimos folios los vestidos y alhajas de Doña Mariana Beltrán...

De aquellos años de esplendor queda como únicos recuerdos, la estancia de Carlos V cuando pasó a su retiro del monasterio de Yuste, y el viejo palacio abandonado y en ruinas.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### Documento 1.

Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo Pedro de la Piedra e Diego de Soba canteros vecinos de la noble villa de Medina del Campo, de nuestra propia, libre e agradable voluntad decimos estamos concertados e yguados con la señera doña Ana de Mella muger del señor doctor Beltran, del consejo de su magestad, vecina de la dicha villa, de fazer la segunda puerta que entra e a de entrar del zaguan al patio de las casa principales, que vuestra merced faze en la calle de Santiago desta dicha villa, y en la forma y maña siguientes y con las condiciones que adelante estan en la forma e declaracion siguiente:

—Condiciones y manera como se ha de hazer la puerta que entra del zaguan al patio que es en lo que se ha de hazer de piedra.

—Primeramente es condición que se ha de hazer un embasamiento que tenga quatro pies de alto desde el suelo del zaguan hasta el alto donde se ha de asentar la jamba, que esta dicha base tenga tres pies de largo porque ha de ser de tres pies las jambas, estas an de tener estas dichas basas an de tener sus molduras, ansi como lo tiene las jambas de la puerta principal.

—En lo de las jambas an de ser de dos pies y medio porque son asy las de la puerta principal.

—Esto fecho y asentadas estas dichas basas de amas partes de la puerta, asiente sus xambas de tres pies de ancho y de un pie de grueso conformes como las de la puerta principal.

—Asy mismo sera obligado a hazer de seis pies de alto sus esquinas y en todo el grueso de la pared para que acompañe el embasamiento, de la misma piedra.

—Hecho esto heche unos canes sobre las dichas jambas con que salga de ellos un tranquero que tome todo el grueso de la pared, conforme a los de la puerta principal, sentandolos sobre las rasas de ladrillo que ygualaran con las xambas.

—Hecho esto hechen un dentel del largo y alto y grueso como el de la puerta principal, y ansy mismo tengan las dos xambas en largo y grueso y ancho como las dos de la puerta principal, de manera que en el ancho y alto de claro esta dicha puerta y en el alto ansy como la puerta principal.

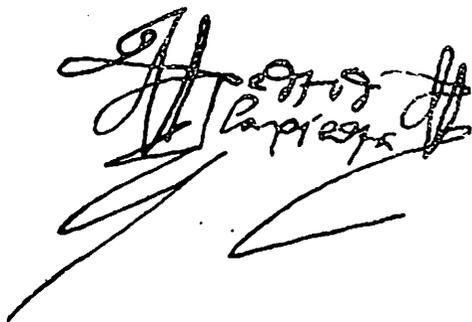
—Asy mismo sera obligado a hazer unas quizialeras de la misma piedra y hazer unos salmeros en ella para dende alli dar la vuelta a un arco escarcano e ha de ser de ladrillo a la parte de dentro del patio.

—E asy mismo heche otras quizialeras en la parte baxa donde unden las puertas.

—Ansy mismo sera obligado a darla hecha y acabada para el dia de Santiago primero que viene por precio de quinze mil maravedis, y la paga de ello, ha de ser que le den luego tres mil maravedis, y los doce asy como vayan

trayendo la piedra, de manera que acabada de hazer acabada de pagar. Luis de Vega.

Con las quales dichas condiciones e declaracion e maña que de suso se hace mencion nos los dichos Diego de Soba y Pedro de la Piedra, canteros de mancomun... nos obligamos de fazer la dicha portada desde hoy dia de la fecha desta carta para el día de Santiago primero que verna deste año... e la dicha señora doña Ana de Mella nos dara e pagara quinze mil varavedis... fue fecha en la villa de Medina del Campo a dos dias del mes de mayo año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte e ocho años, testigos que estaban presentes a lo que dicho es e vieron escribir esta carta al dicho escribano, y firmarla de su nombre al dicho Pedro de la Piedra en el registro de esta carta, Francisco González de Zurita e Juan Ortiz hijo de Juan Ortiz, e Florian Aso criado de la dicha señora doña Ana de Mella, e el dicho Diego de Soba dijo que no sabía escribir y rogo a Luis de Vega estante en la dicha villa que lo firmara de su nombre en el registro.




*Documento 2.*

Yo Cristóbal González cerrajero vecino de noble villa de Valladolid, otorgo e conozco por esta carta que obligo mi persona de hacer e que hare al señor doctor Beltran del consejo de Su Magestad e a la señora doña Ana de Mella su muger en su nombre e a cualquiera de vos o a quien el poder de vos o de qualquier de vos oviere, quatro rejas negras para los entresuelos de las casas principales del dicho doctor e doña Ana de Mella que a hacedis en la noble villa de Medina del Campo, las quales han de ser de la suerte forma e maña, de las que yo hice para las casa del señor secretario Francisco de los Cobos, secretario de Su Magestad, en las sus casas de la dicha villa de Valladolid, de las quales dichas quatro rejas, yo hare en esta maña, las dos dellas de hoy dia de la fecha desta carta hasta el dia de Pasqua de Sanctiespiritus primera que verna deste año puestas en la dicha villa de Valladolid; e las otras dos rejas desde el dia de Pasqua de Sanctiespiritus en un mes adelante primero puestas en la dicha villa de Valladolid; por razon de la dicha obra me habeis de dar por cada una libra de todas las que pesaren las dichas quatro rejas a razon cada libra de a quinze maravedis e para en cuenta e parte del pago de los maravedis que en todas ella montaren, nos habemos recibido de vos la dicha señora doña Ana de Mella doze ducados de oro, de que soy contento e

pagado a toda mi voluntad e digo que acabadas de hacer e pesadas las dichas rejas, por manera que vos la dicha señora doña Ana de Mella me deis otros doze ducados sobre los quales acabada de hacer las otras dos rejas, vuestra merced o quien su poder oviere me de e pague por cada una todas las libras que pesare los dichos quince maravedis, las quales tengo de hacer del grueso que me diere Luis de Vega vecino de Madrid, e que si al dicho plazo e plazos no hiciere las quatro rejas como dicho es, que por cada una dichas desto pasare yo e pagare a vos la dicha señora quatro reales de plata, e que todavia sea obligado hacer las dichas rejas... fue fecha en la dicha villa a dos dias del mes de abril año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos veinte y nueve años, testigos que fueron presentes a lo que dicho es Francisco de la Fuente vecino de Toro, e Alonso del Carpio, e Juan de Torres, vecinos de Medina del Campo.

A. H. P de Valladolid. N.º 6816. s. f.

*Documento 3.*

Luis de Vega obrero mayor de su magestad vezino de la villa de Madrid, conozco por esta carta que doy e otorgo mi poder cumplido... a vos Garcia Montero vecino de esta villa de Valladolid que estais presente, especialmente para que en mi nombre e como yo mismo podays pedir recibir haber y cobrar... y especialmente podays haber y cobrar de Ventura Beltran vezino de Medina del Campo y de sus bienes toda e qualesquier quantias de maravedis que me debe asi por obligaciones y cartas de pago e lastro como de otras cualesquiera manera, y haber a seguir y proseguir qualquier pleyto o pleitos con el dicho Ventura Beltran o otras qualesquier personas., fue fecha e otorgada en la villa de Valladolid a veinte e quatro dias del mes de abril de mil e quinientos quarenta e tres años...

A. H. P de Valladolid. N.º 219. Folio 1418.

*Documento 4.*

Condiciones de la madera de la casa del señor doctor Beltran del quarto delantero.

—Primeramente el maeso que obiere de fazer la hobra de carpinteria ponga una solera sobre los nudillos que corren por las paredes adelante, esto se entiende en el suelo primero del zaguán e va por las quadras de los entresuelos de maña que corre todo al largo del por la quadra e requadra e retrete, e sobre este zaguán e piezas haya una solera labrada con su salida de molduras romanas o castellanas, y esta solera a de atar en el zaguan los testeros con los perluengos muy concertadamente en los rincones a cola de cuadrado, en los cortes cuadrados ques en el perluengo vayan con sus colas de milano la dicha solera ate una quadra e requadra y retrete, por maña que vaya atada cada pieza por si, asi mismo haya tras la solera otra trasolera para que el maderamiento de las vigas no este a merced de lo que vuela la solera de canteria, e con estas tres soleras queda la obra fuerte.

—Siguese questa sobre esta solera haya un maderamiento de vigas labradas a un alto e azepilladas e sobidas e asentadas e abierto tabigones e repartidas de manera que las calles sean perfectas en el repartimiento.

—Y asy sean clavadas sobre la dicha solera, e sobre el dicho maderamiento haya una guarnicion de zintas y saytinos labrados a un hecho una salida de moldura romana o castellana. de lo qual su merced mas contento tuviere, e asy haya un repartimiento repartido de las dichas zintas que queden las cumbras lo mas quadrado que en el repartimiento pudieren quedar, asy mismo sean atados los dichos quadros a cola de quadrado concertadamente, y encima desta guarnicion haya su cubierta muy buena labrada y azepillada e bien asentada e clavada.

—Asy mismo este quarto delantero a de haber otro segundo que corre la sala y por las piezas altas y a de ser conforme al suelo de abaxo labrado en scleras e maderamiento y en guarnicion y en todo obra de manos conforme al maderamiento de abaxo y ansy labrado y asentado no tendra contradicion alguna.

—Es ansy que en el zaguan para ser de madres hay un enconveniente, que la puerta del patio es alto en altura por los dos pies que suben al patio que son en estos dos pies y catorze que tiene la puerta de alto son diez y seis e tres que tiene el lyntel, son diez y nueve, no queda syno dos pies para el alto de los veinte e uno e para ser de madres el zaguan y encaneado porque no cabe en el alto de los dos pies el can de la madre y el canecillo y el maderamiento e las guarniciones tomando el alto del maderamiento senzillo e sacandole de todo estotra el alto que dicho es, viene que el can de madre y en la solera que lleva debaxo y parte de la madre viene abaxo del lyntel de manera que no parezca adyntelado sino un pie, porque lo otro ocupa el can e va a tope en el dicho lyntel y esta es la madera que aun se falla y tenemos perdida facultad en cubrir el lyntel.

Yo Francisco de la Fuente carpintero, vecino de la ciudad de Toro, otorgo e conozco por esta presente carta que tomo e rescibo a hazer de vos la señora doña Ana de Mella, muger del señor doctor Beltran, del consejo de sus magestades questa y es presente va de la noble villa de Medina del Campo, dos quartos de las casas principales quel dicho señor doctor e vuestra merced hazen en la dicha villa de Medina del Campo, que son el quarto delantero de las dichas casas e el otro quarto segundo de las dichas casas, que estan levantados conforme e de la suerte e maña que se contiene en unas condiciones escritas en papel e firmadas de vos la dicha señora doña Ana de Mella e de mi el dicho Francisco de la Fuente en que se contiene lo que sea de hazer desta maña, el primer suelo del quarto delantero con zaguan y todo y asi mismo el otro que a de llevar alto, e ansi mismo otro segundo quarto a de ser de la misma maña conforme a llas dichas condiciones, y en lo que dize en el zaguan que habia de ser de madres que no a de ser sino desta maña conforme a las dichas condiciones su tenor de las quales son las siguientes:

Aquí entran las condiciones.

Las quales dichas condiciones que de suso van incorporadas e declaracion que de suso se hace mencion, tomo e recibo a hazer los dichos dos quartos de las dichas casas de vos la dicha señora doña Ana, para començar a labrar en el desde hoy dia de la fecha desta carta en adelante con quatro oficiales, los quales y yo continuaremos la labor e oficio sin alçar la mano dello en poco ni en mucho con mas que quiere en la dicha obra todos los mas oficiales que vos la dicha señora doña Ana de Mella quisieredes hasta tanto que sean fenecidos e acabados de hazer los dichos dos quartos de la carpinteria conforme a las dichas condiciones e declaracion... por razon que asentados los dichos suelos de la carpinteria de los dichos dos quartos, e asentados y entablados conforme a las dichas condiciones que se quenten todas las vigas que llevare los suelos de los dichos dos quartos altos y bajos e ansi contados me de vuestra merced la dicha señora doña Ana, o quien vuestro poder oviere por cada una de las dichas vigas cinco reales de plata, con que tengo de ser obligado a hazer las armaduras de los dichos dos quartos de madera tosca e que entre en la misma cuenta de los dichos cinco reales para cada una de las dichas vigas y tengo de dexar las dichas armaduras entabladas de tabla que me dieren que no sea menester otra cosa si tejadinos para señal e parte del pago de los maravedis que se montare la dicha obra, conozco haber recibido de vos la dicha señora doña Ana de Mella quatro mil maravedis contados de que soy contento e pagado a toda mi voluntad e porque los rescibi en presencia del dicho escribano e testigos desta carta e los maravedis restantes vuestra merced o quien su poder oviere me los a de pagar como fuere haziendose la obra por maña que acabada de hazer yo sea acabado de pagar el dicho precio, para lo qual obligo mi personae bienes... e para que esto sea firme e no venga en olvido otorgamos dos cartas so el tenor desta para cada parte la suya ante Francisco de la Rúa escribano publico del numero de la dicha villa de Medina del Campo por sus magestades al qual rogamos la signase con su signo que fue fecha en la dicha villa a dos dias del mes de abril año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos veinte y nueve años, testigos que fueron presentes a lo que dicho es e se lo vieron firmar en el registro desta carta, Luis de Vega, e Juan de Torres, e Ventura hijo de la dicha señora doña Ana, vecinos de la villa de Medina del Campo.

A. H. P de Valladolid; N.º 6816. s. f.



Handwritten signature of Juan de Vega, written in dark ink. The signature is highly stylized and cursive, with the name 'Juan de Vega' clearly legible in the center.

*Documento 5.*

Sean quantos esta carta de obligacion vieren como yo Francisco Crespo e yo Alonso Velasco vecinos del lugar de Rueda, aldea e jurisdiccion desta noble

villa de Medina del Campo nos ambos a dos juntamente.. otorgamos por esta presente carta que debemos e habemos de dar e pagar a vos la señora doña Ana de Mella muger del señor doctor Beltran.. e a quien vuestro poder oviere quatrocientas anegas de cal buena e bien cocida que nos las comprastes a razon e precio cada anega a quince maravedis e medio e por señal e parte de pago de lo que ellas monto conocemos e recibimos de vos.. dos mil e tres cientos maravedis de los quales nos otorgamos e damos por bien contentos e pagados.. las quales dichas quatrocientas anegas de cal nos obligamos a dar a vos la dicha doña Ana puestas en vuestra casa que teneis en la dicha villa de Medina del Campo en la calle de Santiago della para el fin del mes de mayo primero que vendra deste presente año de mil e quinientos e veinte e ocho años, sopena que sino lo cumplieremos al dicho plazo que vos la dicha doña Ana los podeis comprar e compreis.. otorgamos esta carta de obligacion ante Alonso de Mondragón escribano publico desta villa de Medina del Campo y de sus magestades, al qual rogamos que la signase con su signo, fue fecha e otorgada en esta villa de Medina del Campo a veinte e ocho dias del mes de marzo año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte e ocho años testigos que fueron presentes a lo que dicho es Alonso del Carpio e Benito Ruano, e Alonso Alvarez e por que los otorgantes a los quales yo el escribano doy fee conózco dixeron que no sabian escribir rogaron al dicho Alonso del Carpio que por ellos lo firmase en el registro de esta carta.

A. H. P de Valladolid. N.º 6816. s. f.

*Documento 6.*

Sean quantos esta carta de obligación vieren como yo Pedro de Arroyo e yo Bartolome Rodriguez vecinos desta noble villa de Medina del Campo, ambos juntamente de mancomun.. otorgamos e conocemos por esta presente carta que nos obligamos e ponemos con vos la señora doña Ana de Mella muger del doctor Beltran del consejo de sus magestades, o quien vuestro poder oviere de os dar e entregar y que os daremos y entregaremos quarenta mill ladrillos puestas en vuestra casa que sean buenos tales que sean de dar y tomar a nuestra costa e mision e a vuestro contentamiento e pagamiento por razon que vos los comprastes e pagastes el qual de pago otorgamos que recibimos de vos la dicha señora doña Ana de Mella seis ducados de oro e de peso los quales recibimos de vos bien e realmente e con efecto... que vos la dicha señora doña Ana de Mella o quien vuestro poder oviere habeis de ser obligada de nos pagar los dichos maravedis restantes de los ladrillos de mas de los seis ducados ansi como os fuere trayendo cada horno de dichos ladrillos que ansi nos habeis de ir comprando a razon cada millar de a doce reales e medio, los quales dicho quarenta mil ladrillos os habemos de dar e entregar puestas en vuestra casa a nuestra costa e mision como dicho es para aquí al dia de Nuestra Señora de setiembre deste presente año de la fecha desta carta de mil e quinientos e veinte e ocho años llanamente e sin pleitos ni debate alguno para lo qual nos obligamos nuestras personas e bienes muebles e raices habidos e por haber.. en firmeza de

lo qual otorgamos esta carta ante Alonso Caballero escribano publico en la noble villa de Medina del Campo, por sus magestades in qual rogamos la signase con su signo que fue fecha y otorgada en la dicha villa a quinze dias del mes de mayo de mil quinientos e veinte e ocho años. testigos que fueron presente a lo que dicho es e vieron otorgar esta carta a los dichos otorgantes y firmarla de sus nombres al dicho Pedro de Arroyo, yo el dicho escribano doy fee que conozco al dicho Bartolome Rodriguez, Bartolome de Toro, e Alonso de Carpio e Pedro Lorenzo, vecinos de la dicha villa, e porque el dicho escribano no conocia al dicho Pedro de Arroyo rescibi juramento en forma. del dicho Bartolome Rodriguez el qual juro que le conocia e es el mismo otorgante, dixo que no sabia escribir rogo Alonso del Carpio lo firmase por el en el registro desta carta.

A. H. P de Valladolid. N.º 6816. s. f.

*Documento 7.*

Como yo Martin Callejo vecino de la ciudad de Segovia otorgo e conozco por esta carta que obligo mi persona e bienes... de traer e que traeré a vos la señora doña Ana de Mella muger del señor doctor Beltran del consejo de sus magestades cien cargas de madera de Balsain de los que vos la dicha señora teneis comprado de los tesoreros de los pinares de Balsain del ancho y largo cada uno de los dichos maderos conforme a la escritura que los dichos tesoreros e qualquiera dellos hicieron... me habeis de dar e pagar por cada una de las dichas cien cargas a seis reales de plata... en la villa de Medina del Campo a veinte y siete dias del mes de febrero de mil quinientos veinte e nueve años...

A. H. P de Valladolid. N.º 7887.

Sean quantos esta carta de pago e obligacion vieren como yo Juan de Martin Miguel vecino de la ciudad de Segovia otorgo e conozco por esta presente carta e digo que por quanto yo estoy obligado juntamente de mancomun con Juan Carrasco e Alonso de Basurto vecinos de la ciudad de Segovia ante Cristóbal de Villamil escribano del concejo de la dicha ciudad... de dar e entregar al señor doctor Beltran del consejo de su magestad o a quien su poder oviere trescientas vigas e quinientos quartones e ciento cinquenta soleras e mil e quinientas tablas e mil e quinientos tazquios? a ciertos plazos e con ciertas condiciones e suerte forma e manera con marco largo de las maderas primeras que se traxeron de los pinares de Balsain que dieron Antonio Basurto y Pedro Carrasco que fueron los años pasados segun se declara en la dicha obligacion e obligaciones a que dixo que se referia e refirio e para en parte del pago de los maravedis que en todas las dichas vigas e quartones e madera de suso dicho declarados el tiene rescibido del dicho doctor Beltran ochenta e siete mil e quinientos maravedis segun paresce en las cartas de pago que yo tengo dadas e que asi mismo digo que me refiero por ende otorgo e conozco por esta presente carta que demas allende de los ochenta e siete mil quinientos maravedis

que tengo rescibido del dicho señor doctor digo que doy e otorgo carta de pago a vos la señora doña Ana de Mella y al dicho señor doctor de cinquenta mil maravedis que en parte e pago de la dicha madera yo agora rescibo de vos la dicha señora en nombre del dicho doctor Beltran que me librástes en el señor Rodrigo de la Hoz vecino e regidor de la dicha ciudad de Segovia, de que soy e me otorgo por bien contento e pagado entregado a toda mi voluntad asi de los dichos ochenta e siete mil e quinientos maravedis como de los dichos cinquenta mil maravedis por quanto todo ello yo e rescibido e pasado a mi parte e poder bien e realmente... e que me obligo con mi persona e bienes que los maderos yo los dare y entregare conforme a la escritura a su fecha en la dicha ciudad de Segovia e a donde ella se lo dice e declare para de aqui a en fin del mes de marzo primero que viene del año de mil e quinientos treinta e uno años... fue fecha e otorgada en la villa de Medina del Campo a siete dias del mes de diciembre de mil quinientos treinta años...

A. H. P de Valladolid. N.º 6817. s. f.

*Documento 8.*

Las condiciones de la manera que sea de hacer la obra del patio del yustrísimo señor don Francisco de Dueñas.

—Es condicion quel maestro que hiciere la obra a de hacer todos los andamios a su costa dandole el dicho señor madera y clavazon y todo lo necesario para ello.

—Otro si es condicion quel dicho maestro a de cortar y labrar la moldura de todas las gargolas que estan en la cornija alta al derredor de todo el patio para que toda la moldura pase franca de cabo a cabo por todas las quatro partes del patio.

—Otro si es condicion quel dicho maestro a de limpiar y labrar las piedras que faltan en la dicha cornija conforme a las demas de la dicha cornija y texaroz y las ha de asentar y subir a su costa y poner maroma y torno y polea y todos los demas aderentes necesarios para subir las dichas piedras con que el dicho señor a de dar como dicho tengo madera y clavazon para todo ello y ansi mismo han de dar cal y arena al pie de la obra.

—Otro si es condicion que ha de quitar todo el coronamiento de arriba de todo el dicho patio y abaxarlo a baxo todo a su costa y azepillar lo y ponello sano a donde le fuere mandado.

—Otro si es condicion quel dicho maestro ha de echar sus grapas de yerro en toda la cornija alrrededor, de manera que la dicha cornija quede segura y firme y ha de dar el dicho señor las grapas y plomo para emplomarlas.

—Otro si es condicion quel dicho maestro a derrebocar todos los arcos altos y baxos y toda la canteria del dicho patio.

—Otro si es condicion quel dicho maestro ha de traer a su costa y labrar las piedras que faltaren para la dicha cornija ademas de las que tuviere en casa labradas y por labrar y las piedras toscas que estaban cortadas para el coronamiento sean de quedar para el dicho Francisco de Dueñas.

Otro si es condicion que el dicho maestro ha de dar hecha y acabada la dicha obra de arte que quede en proporcion con las demas conforme a las dichas condiciones y a contento del dicho señor Francisco de Dueñas por precio de cien ducados, los quales se le han de yr pagando conforme fueren haciendo la obra la qual ha de dar hecha y acabada en toda perfeccion para el dia de San Juan de Junio deste presente año de mil e quinientos ochenta y uno y sea de obligar en la forma con las fuerzas y firmezas en derecho establecidas y necesarias...

Las quales dichas condiciones se firmaron del dicho señor Francisco de Dueñas y de Aparicio de la Vega maestro de canteria que tomo hazer la dicha obra y se obligo de la hazer conforme a las dichas condiciones y solas penas dellas y por el precio en ella declarado.

En la villa de Medina del Campo a cinco dias del mes de Abril de mil e quinientos ochenta e un años ante mi el presente escribano parescieron presentes de la una parte el muy ylustre señor Francisco de Dueñas Ornaza vezino y regidor de la villa de Medina del Campo y de la otra Aparicio de la Vega maestro de canteria residente al presente en la villa de Medina vezino que dixo ser del lugar de Pamanes jurisdiccion de la villa de Santander puerto de mar e habiendo visto e oydo y entendido las condiciones suso escritas con que se ha de hazer la cornija del patio de las casas principales del dicho señor Francisco de Dueñas todo alrededor y la demas obra declarada en las dichas condiciones el dicho Aparicio de Vega se obliga por su persona e bienes de hazer y acabar perfectamente toda la dicha obra conforme y de la manera que se declara en las condiciones y en cada una de ellas dentro del tiempo en ella declarado... y el dicho Francisco de Dueñas le a de dar y pagar cien ducados en esta manera veinte ducados luego de presente para empezar hazer la obra y otros veinte ducados quando esté subida y asentada la mitad de la canteria de la dicha obra y otros veinte ducados quando esten repasadas todas las molduras de la dicha obra y quitadas las gargolas y coronamiento y otros veinte ducados para subir y asentar toda la canteria que faltare para acabar la dicha obra de manera los dichos cien ducados han de quedar en poder del dicho Francisco de Dueñas veinte ducados hasta que haya acabado del todo la dicha obra y el dicho Francisco de Dueñas este contento y satisfecho della... en firmeza de lo qual ambas partes por lo que a cada uno toca otorgaron esta escriptura por ante mi el presente escribano dia y mes y año suso dichos y firmaron de sus nombres.

A. H. P de Valladolid. N.º 7068. Folio 388.

*Documento 8.*

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos Juan de Mazarredonda, Rodrigo de la Vara maestros de canteria y Alonso Martin Barreno y Juan de la Villa escultor y Diego de Casar corredor todos vecinos de esta villa de Valladolid dezimos que en Francisco Lopez maestro de abañileria vecino de la ciudad de Segovia se remato los reparos que se han de hazer en las casas e

guertas que son de Francisco de Dueñas menor de Miguel de Dueñas vecino de la villa de Medina del Campo tiene en ella y en la villa de Hornillos, que las de la villa de Medina son las principales en que poso el rey nuestro señor, questan en la calle de Santiago della e la casa y guerta del campo que llaman de Rodrigo de Dueñas e la casa e guerta que llaman de Bentura e las de la villa de Hornillos son las casas principales que allí tiene el dicho menor e otras casas accesorias que esta junta ella que llaman el palacio e reparos e cosas que en las dichas casas y guertas en cada una dellas sea de hazer son las contenidas en dos declaraciones fechadas e presentadase juradas ante el señor Jorge de Balzaya corregidor de la dicha villa... y Gaspar de Soto escribano del numero della por Pedro Corrales maestro de canteria y por el dicho Francisco Lopez firmada de sus nombres a quienes el dicho corregidor nombro para que lo viesen y lo declarasen en virtud de una real provision de los señores de la real audiencia e chancilleria... con que fue requerido por parte del dicho menor y conforme a ella anduvieron al pregon y remataron en el dicho Francisco Lopez en diez y nueve reales por manos y materiales y el acepto el remate y se obligo a dar fianzas de que haria la obra conforme a las dichas declaraciones y condiciones della como aparece por el proceso y autos... y en esta razon nosotros queremos salir y constituirmos por fiadores del dicho Francisco Lopez para cuyo efecto otorgamos y conocemos por esta carta que damos nuestro poder cumplido... al dicho Francisco Lopez especialmente y espresamente para que en nuestro nombre y como nosotros mismos lo pudieramos hacer siendo presentes pueda obligar y obligue nuestras personas... en la villa de Valladolid a treinta dias del mes de octubre de mil e quinientos noventa e cinco años ...

A. H. P de Valladolid. N.º 2053. Folio 348.

*Documento 10.*

Inventario de los bienes de Francisco de Dueñas.

Inventario que se hace de los bienes que quedaron de Francisco de Dueñas Hornaza vecino e regidor que fue de esta villa de Medina del Campo que sea en gloria fecho por mi doña Mariana Beltran de Mella como muger y testamentaria del dicho Francisco de Dueñas mi señor y marido e tutora de sus hijos y los mios... de todo ello yo hago ynventario el qual comence a hacer desde veinte y dos dias del mes de marzo de este año de mil e quinientos e ochenta e quatro en las casa de mi morada donde le continuare hasta le acabar en la forma e manera siguiente:

—Primeramente unas casas principales en la calle de Santiago de esta villa con huerto y corral del mayorazgo de mi la dicha doña Mariana.

—Yten otras casa en la dicha calle juntas las casas principales bienes libres.

—Yten otras cosas en la joyeria... son del mayorazgo de don Rodrigo.

—Yten otra casa principal que se dice la huerta del campo con un pinar bosque estanque bodega y ciertas casecillas viejas junto a ella, el numero de las obradas del dicho pinar y lo demas es del dicho mayorazgo de Don Rodrigo.

Yten dos villas que se dicen Hornillos y la Nava con sus alcabalas y con una casa grande en la villa de Hornillos y ciertas suertes de pinares, son del mayorazgo de don Rodrigo.

*Bienes muebles.*

- Yten trece tapices de lampazos viejos.  
 Yten otros veinte y dos tapices y dos antepuertas de figuras.  
 Yten seis reposteros con las armas, viejos.  
 Yten dos quadras de tafetanes azules y dorados.  
 Yten una quadra de damascos azules y brocateles.  
 Yten una sala de guadamaciles colorados y quatro quadras de guadamaciles dorados.  
 Yten ocho arambeles de lana y raso falso amarillo a la redonda.  
 Yten una cama dorada con cortinas de saya entrapada y goteras de terciopelo con flecos de seda y oro con cobertor y sobre mesa de lo mismo.  
 Yten otra cama de damasco carmesi con mangas y goteras bordadas de oro.  
 Yten otra cama de tafetan carmesi.  
 Yten otra cama de toca bareada con unas tiras de seda amarillas y negras texidas.  
 Yten unas cortinas de cama de zarzan.  
 Yten dos pabellones uno de tafetan carmesi y otro de damasco xaqueado de amarillo y verde.  
 Yten un cobertor viejo de zarzan con una bordadura alrededor.  
 Yten una sobremesilla de damasco carmesi vieja.  
 Yten otra cama de paño verde con goteras de terciopelo verde.  
 Yten dos alfombrillas de seda turcas.  
 Yten una alfombra de estrado verde vieja.  
 Yten doce almoadas de terciopelo carmesi.  
 Yten otras seis almoadas de cuero vayo.  
 Yten treinta y ocho lienzos de pinturas de flandes por guarnecer de dos quadros.  
 Yten otros dos lienzos guarnecidos con su madera dorada.  
 Yten diez lienzos de flandes guarnecidos con guadamacil.  
 Yten un retrato del Marques de Aguilar en lienzo.  
 Yten un retrato de una turca guarnecido de madera.  
 Yten siete lienzos viejos con sus marcos.  
 Yten un cofre de hierro grande.  
 Yten un arca de nogal grande.  
 Yten unos caxones grandes de pino para guardar la tapiceria.  
 Yten un escritorio de nogal grande.  
 Yten otro escritorio de Alemania grande.  
 Yten otro escritorio de nogal viejo.  
 Yten otro escritorio de nogal nuevo.  
 Yten otro escritorio de Alemania viejo.  
 Yten otro escritorio de taracea grande.

- Yten una escribania de Alemania.  
Yten otro escritorio de nogal grande con su pie.  
Yten una arquilla de nogal nueva.  
Yten dos agedrezes uno con tablas y otro sin ellas.  
Yten un reloj grande con su caja de mano que señala.  
Yten una bola de relojes de sol.  
Yten dos docenas de relojillos de hueso.  
Yten otro reloj de sol con una caja negra.  
Yten un relojillo de arena quebrado.  
Yten una vidriera de cristal en un marco.  
Yten quatro aras de alabastro.  
Yten dos espejos de cristal.  
Yten hay en una alacena de la alcoba ciento treinta y ocho vidrios de los buenos.  
Yten una caña guarnecida de oro.  
Yten otras quatro cañas baculos guarnecidos de plata.  
Yten otros seis baculos para guarnecer.  
Yten otro baculo con una espada dentro.  
Yten una tarabaca de raizes de la yndia para dormir la siesta.  
Yten una silla de terciopelo verde para dormir la siesta.  
Yten siete cajas de anteojos con dos pares de ellos en cada uno.  
Yten otros tres pares de anteojos sin caja.  
Yten siete pares de anteojos de los ricos los dos pares en caja la una de marfil.  
Yten un astrolabario con ciertos instrumentos con el.  
Yten una cota de malla con sus mangas guarnecidas de raso negro.  
Yten otra de mangas de malla a trechos asentada sobre lienzo.  
Yten unos pares de guantes de cuero blanco aforrados en malla.  
Yten dos ynstrumentos de armas de flandes de goznes que la una esta por donde se ase de terciopelo carmesi y la otra de terciopelo negro.  
Yten otro astrolabio de palo pequeño.  
Yten otro reloj de sol cubierto por encima de hoja amarilla labrada.  
Yten otro reloj de agua con una pesa de cobre.  
Yten una docena de sillas viejas.  
Yten dos mesa largas de nogal que estan en la alcoba.  
Yten una mesa de trucos con sus bolas y mazos.  
Yten seis bufetes de nogal quadrados.  
Yten una campanilla pequeña de escritorio.  
Yten un banco de nogal que esta en la alcoba.  
Yten una banquilla pequeña que esta en la alcoba.  
Yten una mesilla de ataracea para comer en la cama.  
Yten tres bolsas de punto de oro y seda.  
Yten quatro pares de guantes adobados los unos de ambar blanco.  
Yten un reloj en una caja negra y es un Crucifixo.  
Yten una bolsa de cuero adobado cayrelada de oro.  
Yten un librillo de memoria negro dorado.

Yten once docenas de cascabeles dealcones.

Yten tres docenas de tablillas dealcones.

Yten una escribania con su tintero la caja verde y dorada con su herramienta dorada.

### *Horatorio.*

Yten una ymagen grande de Nuestra Señora en tabla al olio con su cerco de madera dorada con dos cortinas una de toca blanca y otra de tafetan azul.

Yten otra imagen de Nuestra Señora en tabla no tan grande de pincel con una cortina colorada.

Yten otra tabla pequeña con una ymagen de Nuestra Señora y un San Juan Bautista con su cortina amarilla.

Yten otra ymagen de Nuestra Señora de plata asentada en tabla con un cerco de madera dorada.

Yten otra ymagen de San Honofre de alabastro guarnecida de madera dorada, con su cortina morada.

Yten una ymagen de Santa Maria Egipciaca de bulto de madera.

Yten un San Antonio de Padua de bulto de madera.

Yten un Crucifixo de nogal por dorar.

Yten otro Crucifixo de plana en una cruz de hebano guarnecida de plata.

Yten dos relicarios con sus biriles.

Yten un agnusdei grande de pie dorado guarnecido de madera dorada.

Yten otro agnusdei grande guarnecido de plata y su cadenilla.

Yten dos tablillas juntas con las ymagenes de Cristo y Nuestra Señora guarnecida de madera dorada.

Yten otra tablilla de nogal en que esta una estampa de tafetan amarillo.

Yten dos tablillas guarnecidas de plata con unas cadenillas la una de un Ecce Homo y la otra de Nuestra Señora quando iba a Egipto.

Yten una tablilla de un Cristo Crucificado y San Juan y Maria guarnecida de laton morisco.

Yten un lienzo de flandes con la Oracion del Huerto.

Yten un agnusdei pequeño bordado de oro.

Yten otra cruz junto al agua bendita dorado el cerco.

Yten otro lienzo de Flandes de San Antonio.

Yten otros seis lienzos de Flandes de seis Apostoles.

Yten una cruz pequenita con su pie.

Yten un porta paz de azabache.

Yten un Crucifixo con su calvario de cera.

Yten un frontal de cuadros de tafetan azul y labor morisca con frontaleras de tela de seda amarilla adamascada.

Yten otro frontal de tela de seda amarilla con frontaleras de tafetan carmesi con labores blancas bordadas en oro.

Yten otro frontal de red con frontaleras de raso amarillo.

Yten dos tablas de metales de altar.

Yten dos escriptorillos de Alemania pequeños,  
 Yten un escriptorillo descubierto de nogal con sus bancos y quatro caxones.  
 Yten otro escriptorillo de taracea.  
 Yten una arquilla de taracea.  
 Yten un escriptorio de barandillas de hierro plateado.  
 Yten un mosqueador de tafetan verde.  
 Yten en unas alacenas hay hasta quarenta y dos vidrios de todas las suertes.  
 Yten cinco tafetanes encarnados con tiras labradas de seda de colores.  
 Yten un brasero de hierro plateado.  
 Yten un peerfumador de hierro con su cazoleta encima.  
 Yten quatro caldericos de plata.  
 Yten una campanilla con el sello de las armas.  
 Yten una calderilla de plata de agua bendita.  
 Yten dos pomos de plata.  
 Yten otra campanilla menor de plata.

Yten hay en una caxa pequeña dos sortijas de oro grandes con sus sellos de armas, y mas otras dos no tan grandes de oro con sus piedras que tienen unos rostros, y mas dos de oro con sus piedras turquesas, y mas otra sortija de oro con su rubi pequeño, y mas otra pequeña lisa y mas otra sortija de un reloj, y mas otra sortija de oro con un sello y uña dentro y otra sortija de memorias y mas otra sortija de oro con un rubi que son por todas doze sortijas las que estan en la dicha caxa las quales son todas de Francisco de Dueñas que haya gloria.

Yten un sello de plata en triangulo.  
 Yten dos sellos de plata sueltos.  
 Yten otro sello de plata pequeño.  
 Yten dos manecillas de plata para horas.  
 Yten un agnus dei de oro mediano.  
 Yten una cadenilla de oro, con un mondadientes de oro.

### *La plata.*

Peso una fuente de plata dorada onze marcos.  
 Siguen varias partidas de plata blanca cuyo peso total es de trescientos cuarenta y ocho marcos.

### *Caballeriza.*

Yten una mula regalada rucia.  
 Yten otra mulilla rucia de camino.  
 Yten quatro caballos del coche dos rucios y dos castaños, con sus aparejos.  
 Yten dos rocines de traer agua.  
 Todos estos caballos tienen sus sillas y frenos excepto los del coche que tienen solo las guarniciones.

Yten un machuelo manchado con su silla y freno y un sillón con clavazón dorada.

Yten otro sillón de caballo.

Yten un carro largo y una carroza y una carreta.

Yten una litera con sus sillones y frenos y aparejos.

Yten una obligación de cincuenta ducados de las mulas que vendieron.

Yten un caballo de madera para sillas.

### *Recámara.*

Yten dos sillas nuevas ginetas que están en la recámara.

Yten tres petrales de cascabeles.

Yten dos gualdrapas de terciopelo negro la una nueva y la otra vieja.

Yten otras tres gualdrapas de paño la una muy vieja.

Yten veinte y seis frenos de la brida nuevo y siete de la gineta sin guarniciones.

Yten otros nueve frenos de gineta y brida.

Yten doce picas de guerra.

Yten diez lanzas ginetas.

Yten dos hachas de armas y dos alabardas.

Yten un montante dorado y un estoque largo.

Yten una espada ancha de acaballo con guarnición dorada y tiros y pretina con su funda.

Yten otra espada ancha con guarnición plateada y baina blanca.

Yten otras tres espadas con sus dagas doradas de taugia.

Yten otras dos espadas anchas de acaballo doradas la una con baina de terciopelo negro y la otra de cuero bayo.

Yten otras dos espadas de cinta la una con daga.

Yten una espada vieja con una guarnición tosca.

Yten dos pabellones de sol.

Yten cuatro cotas de malla toscas.

Yten una ropilla de raja negra que está aforrada la delantera de malla fina y más tiene dos mangas de la misma malla guarnecidas de raso negro.

Yten dos dagas.

Yten cinco cascos de hierro.

Yten dos jaces de terciopelo negro el uno guarnecido y con sus guarniciones y el otro solo el caparazón.

Yten otro jacez de terciopelo carmesí con sus faxas de brocado y estriveras y cabezadas con encajes de plata y espuelas y otros aderezos.

Yten otro jacez de terciopelo verde bordado de oro con todos sus aparejos y todos los encajes de plata.

Yten un bozal de plata con sus campanillas.

Yten un carapazón de terciopelo carmesí y raso blanco a cuadros de juego de cañas.

Yten otro carapazón de terciopelo verde guarnecido con una frangilla de oro y petral y cabezadas de lo mismo.

- Yten otro caparazon de terciopelo blanco viejo sin aderezo ninguno.
- Yten un aderezo de brida de terciopelo negro guarnecido de oro con su mochila del mismo terciopelo y labor.
- Yten tres almartigas de terciopelo las dos negras y la otra azul.
- Yten otras dos almartigas de cuero negro.
- Yten dos escarceias guarnecidas de oro.
- Yten unas calzas de terciopelo negro con tafetanes de raso empresado y cuchilladas de terciopelo sobre raso empresado con entorchadillos, son nuevas.
- Yten otras calzas de terciopelo con cuchilladas de entorchados y rasos empresados.
- Yten otras calzas de terciopelo con sus cuchilladas nuevas y rasos empresados.
- Yten un herrezuelo nuevo negro de veinte y doseno.
- Yten otro herrezuelo de chamelote sin aguas nuevo y ropilla de lo mismo empresada con sus mangas de tafetan bareado y mangas de la ropilla de chamelote.
- Yten una ropa de levantar del mismo chamelote empresada.
- Yten una cuera de raso negro pespuntada.
- Yten una ropilla de raja con su capa de lo mismo.
- Yten una salta en barca de tafetan de gorbioncillo.
- Yten una capa de raja aforrada en felpa.
- Yten un capotillo de mangas de rizo guarnecido de terciopelo negro.
- Yten un herrezuelo de herbar negro con unos pasamanillos.
- Yten un jubon de raso pardo picado.
- Yten otros dos jubones de raso negro viejos.
- Yten otro jubon de tafetan bareadillo nuevo.
- Yten una ropilla vieja de veinteno al pelo de Segovia.
- Yten otra ropilla de herbaxe con pasamanos y pestañas.
- Yten una cuera de gamuza con pasamanos de oro.
- Yten una sobremesa colorada con batidas azules moriscas.
- Yten una salta en barca de paño moruno de mezcla.
- Yten una loba de paño de Segovia con su capirote.
- Yten un herrezuelo y sayo de burato llano.
- Yten una capa de raja larga de luto.
- Yten una ropa de damasco negro con pasamanos anchos de oro fino.
- Yten una ropilla y herrezuelo y balandran y calzones todo de mezcla clara y guarnecida la ropilla y herrezuelo con pasamanos pardos.
- Yten once guantes de caza.
- Yten dos pares de pantuflas de terciopelo negro.
- Yten ocho pares de zapatos de terciopelo de colores.
- Yten seis monteras quatro de seda y dos de paño.
- Yten tres sombreros de fieltro negro.
- Yten cuatro caperuzas de luto las dos de rizo y dos de bayeta.
- Yten dos gorras de rizo.
- Yten un herrezuelo y una ropilla de paño de color de rana, todo nuevo.
- Yten ocho pares de botas de cordoban y unos borceguies viejos.

Yten un capote de garras de martas en gorgaran negro con un pasamano de seda.

Yten una cuera de gamuza guarneçada de pasamanos negros aforrada en conejos de yngalaterra.

Yten otros tres lienzos de flandes sin marcos.

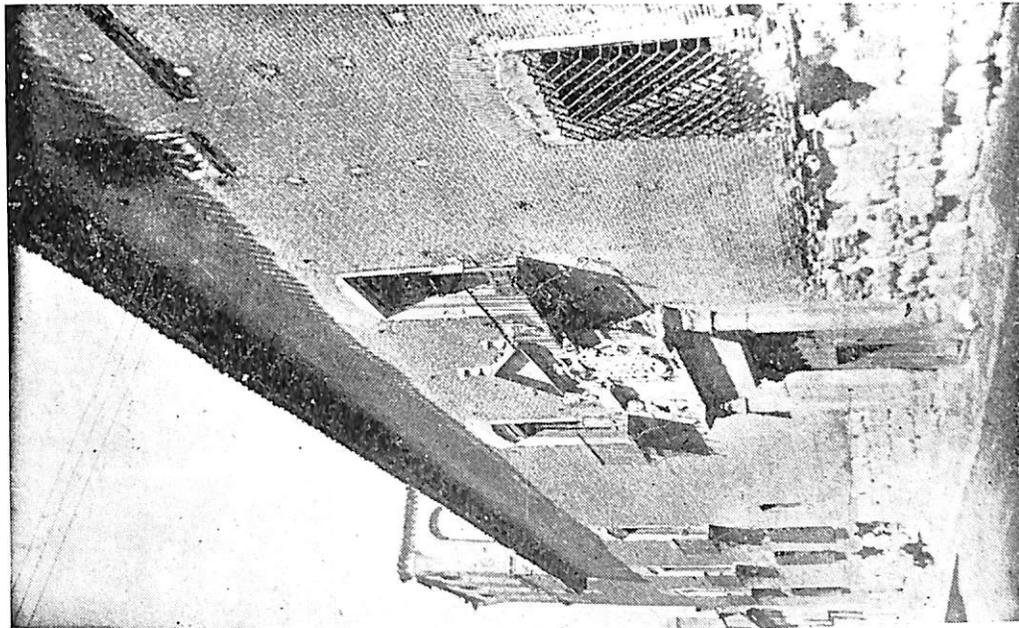
Yten un alfange corto con guarnicion de plata y tiros.

Yten una espada dorada con baina de terciopelo de cinta.

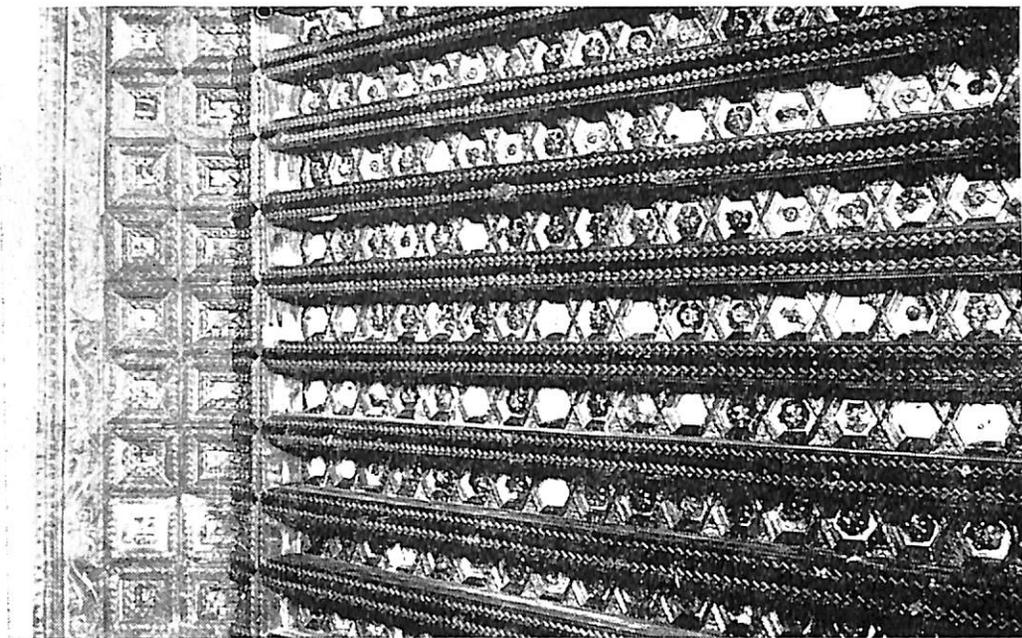
Yten un arcabuz con su llave de pedernal.

A. H. P de Valladolid. N.º 7070. Folios 417 a 437.

ESTEBAN GARCÍA CHICO



(a)

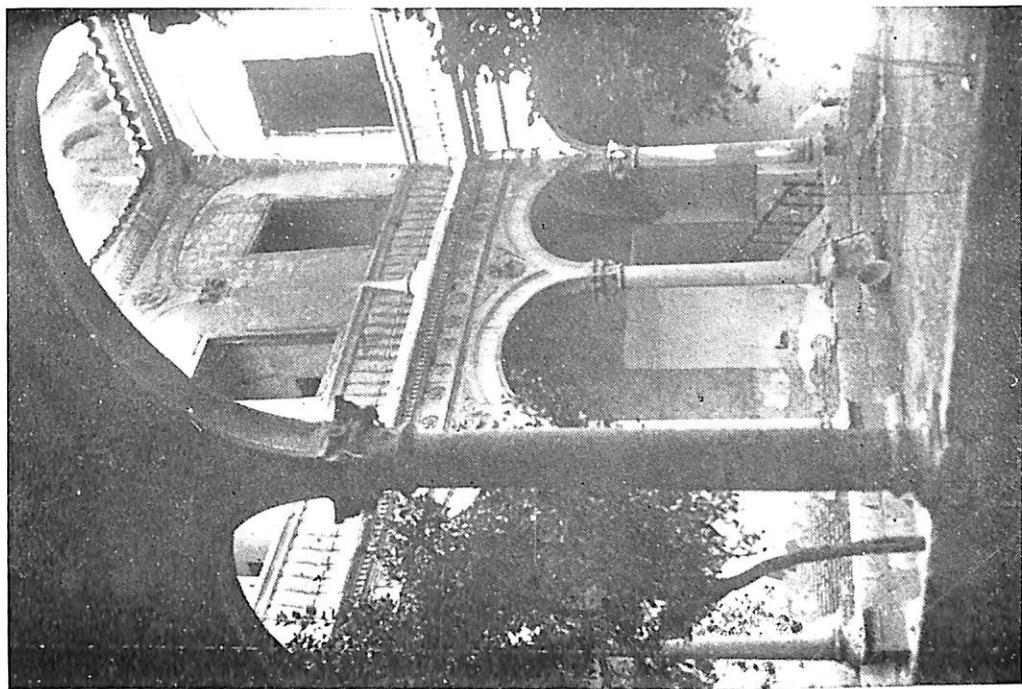


b)

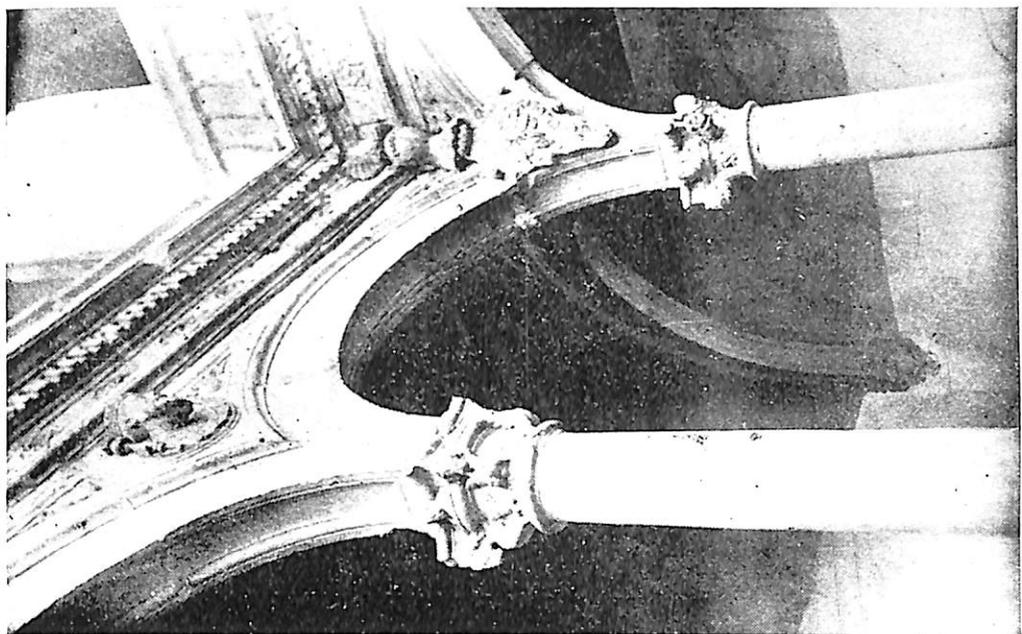
LÁMINA I. Medina del Campo. a) Fachada del Palacio de los Dueñas. b) Artesonado del zaguán.



LÁMINA II. Medina del Campo, Palacio de los Dueñas Patio.



a)



b)

LÁMINA III. Medina del Campo. Palacio de los Dueñas a) Patio, al fondo el torreón. b) Pormenor de los arcos del patio.

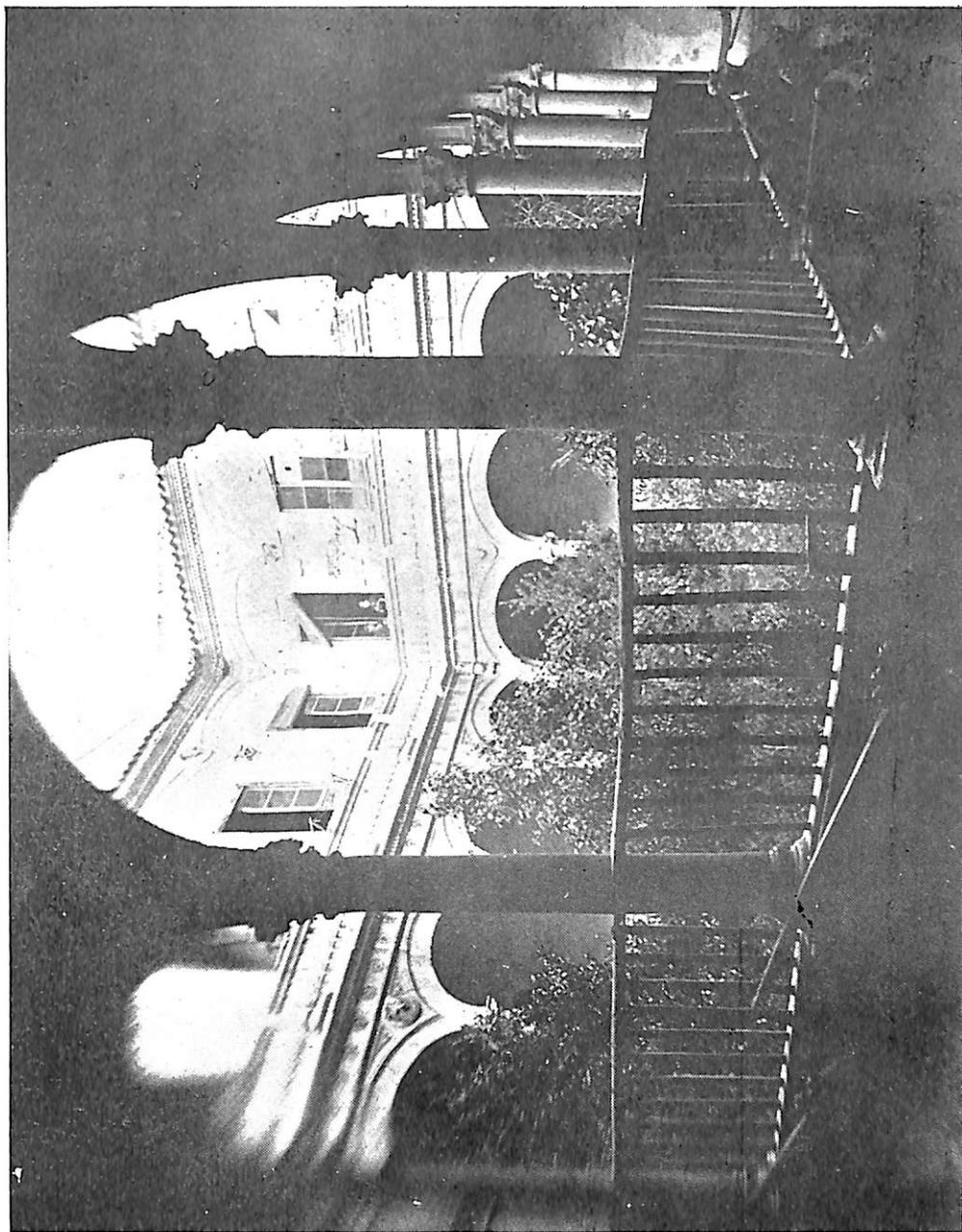
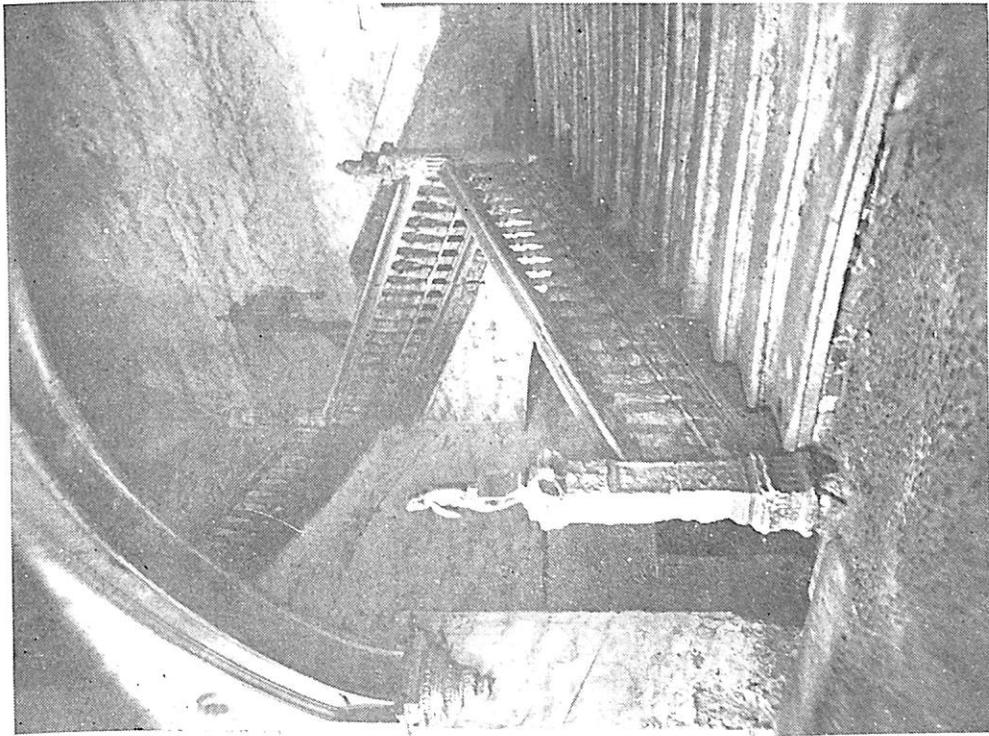
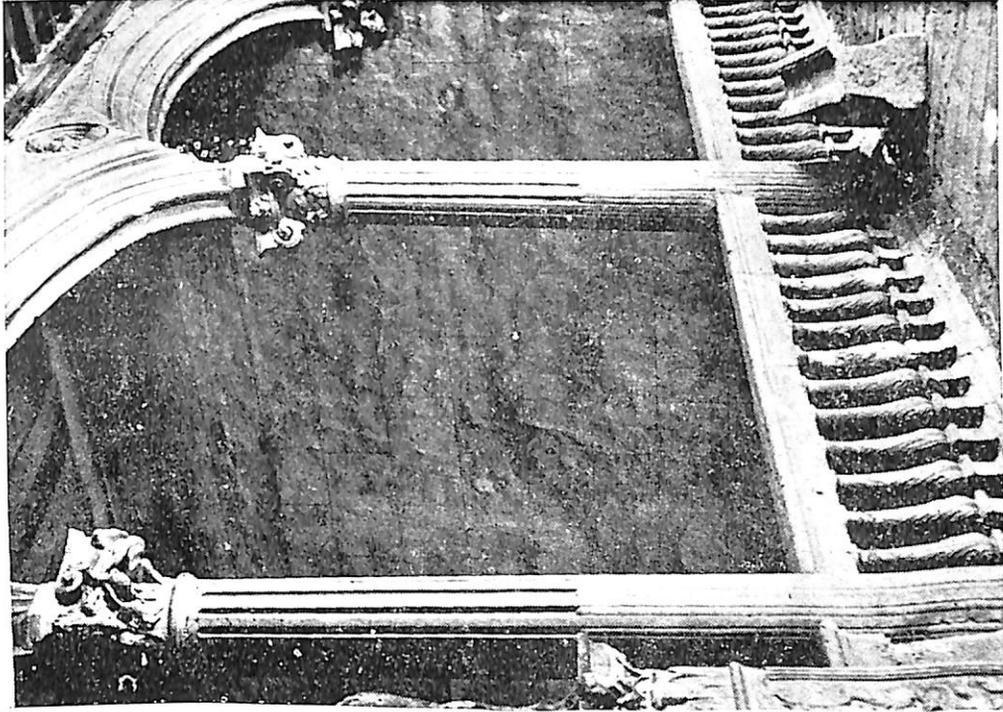


LÁMINA IV. Medina del Campo. Palacio de los Duques. Ángulo del patio con escudo.



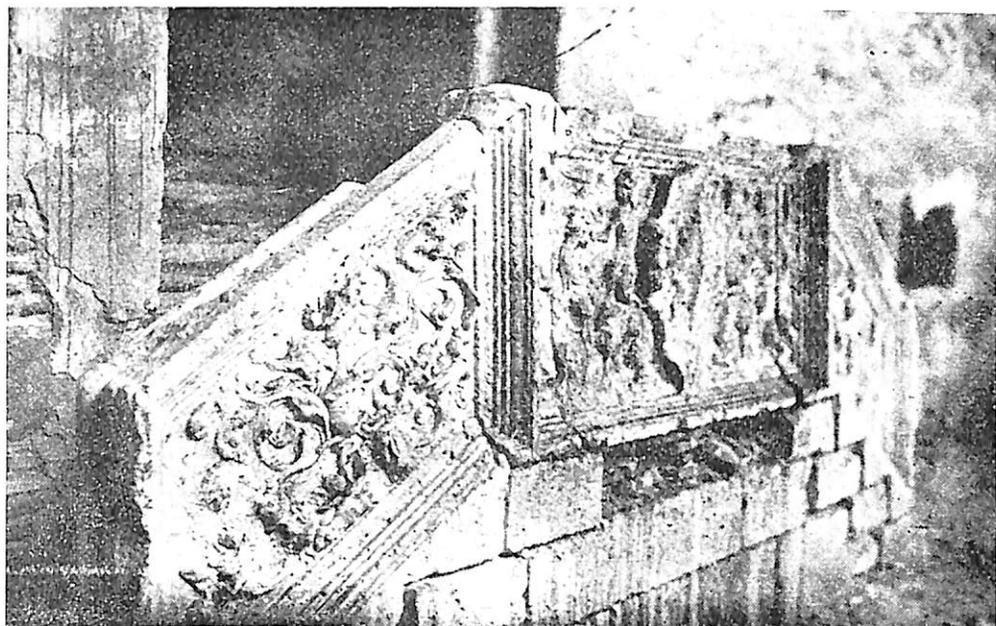
a)



b)

LAMINA V. Medina del Campo. Palacio de los Dueñas. a) Escalera claustral. b) Mirador de la escalera.

a)



b)

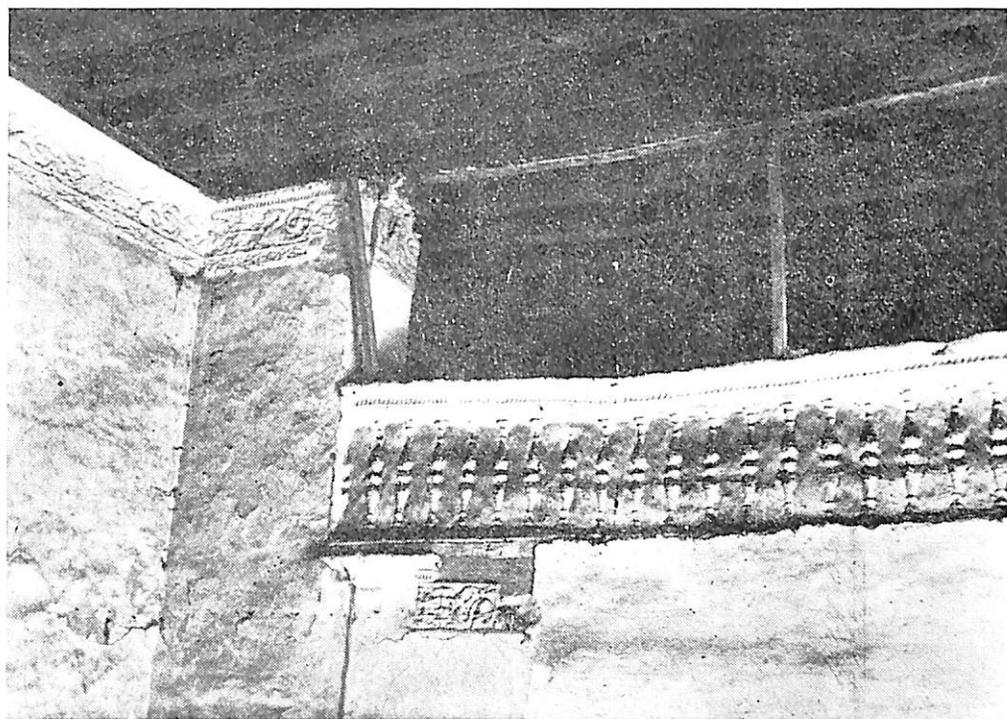


LÁMINA VI Medina del Campo. Palacio de los Dueñas. a) Escalera pequeña.  
b) Pormenor del friso y tribuna del salón.